



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

TESORERÍA
MUNICIPAL

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Chalco, México; 12 de Marzo de 2024

Oficio Núm. TM/136/2024

Asunto: Oficio de aclaración.

MTRA. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Por este medio le envío un cordial saludo y en relación a los requerimientos y consideraciones de Cuenta Pública Municipal 2023 y con fundamento en el Artículo 216-I del Código Financiero del Estado de México y Municipios donde estipula lo siguiente:

"Están obligados al pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, los organismos públicos descentralizados municipales que presten, entre otros, los servicios de suministro de agua potable; los municipios cuando no cuenten con organismo prestador de dichos servicios, y las personas físicas o jurídico colectivas que presten el servicio de suministro de agua potable".

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento que el reporte y expediente de los pagos por concepto de **FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (FIPASAHM)** no aplica, debido a que el Municipio de Chalco cuenta con Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE



TESORERÍA
MUNICIPAL

C. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCO, MÉXICO.

M. del Ángel Hernández
M. EN D. MARIA DEL ÁNGEL HERNANDEZ
CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL DE CHALCO, MÉXICO.